



EJECUCIÓN CONTRATO PROGRAMA 2020 A 31/12/2020

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA





ORGANISMO	13-00-000-B-I-003	ICREF
ÁREA OPERATIVA	A01	INVERSIONES
LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA1	FINANCIACIÓN AL SECTOR PÚBLICO REGIONAL

				SEGUIMIENTO ACUMULADO			
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE MEDICIÓN	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% CUMPLIMIENTO	
Plazo de respuesta	3 meses desde la entrada de la solicitud (90 días)	A01-LA1-I1	Este indicador medirá el plazo que media entre que el ICREF recibe una solicitud de asesoramiento, fondos o producto financiero y el momento en que efectivamente se pone a disposición la solución requerida.	38	-52	100%	
Número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector público regional	4 productos financieros al año	A01 – LA1- I2	Este indicador medirá el número de soluciones o instrumentos financieros presentados al sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM, bien sea a requerimiento o por iniciativa propia del ICREF.	5	+1	125%	





Importe Ejecutado	Ejecución 100% previsto en el artículo 82 del presupuesto de gastos del PAIF anual A01 – LA1 – I3		Este indicador medirá el importe en euros puestos a disposición del sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM. Se establece como objetivo cubrir el 100% del PAIF anual excluyendo de esta medición los importes destinados al mecanismo de centralización de saldos previsto en el artículo 54.2 de la Ley 1/2020 de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.	13,931,027.05 €	3,875,602.05 €	139%
Número de Quejas y Reclamaciones	0 anuales	A01-LA1-I4	Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas en relación con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación	0	0	100%
Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones	quejas y Menos de 5 días A01-LA1-I5		Este indicador medirá el tiempo, en días desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida, hasta aportar una adecuada respuesta y solución al interesado	No aplica	No aplica	No aplica





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A01 INVERSIONES

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA1 **Financiación al Sector Público Regional**

Según dimana de su normativa básica de creación y funcionamiento, el ICREF debe procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia. Para la consecución de dichos fines cuenta entre sus funciones con la de "controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público" así como "conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional"

Además, para la consecución de sus fines, deberá acometer entre otras, la función de prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.

En base a la asignación de tales competencias, se entiende adecuado someter a evaluación los indicadores que a continuación se detallan:

A01-LA1-I1. Plazo de respuesta

Informe sobre las condiciones financieras del contrato de préstamo participativo entre Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región De Murcia y Murcia Alta Velocidad, S.A.

En fecha 10 de marzo de 2020 el dpto. de Inversiones del ICREF recibe comunicación interior procedente de la Vicesecretaría de Secretaría General de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia en la que se solicitaba, por ser asunto de su competencia, informe sobre la Novación del Contrato de Préstamo Participativo concedido a la Sociedad Murcia Alta Velocidad S.A. el 24 de julio de 2014

Con fecha 12 de marzo de 2020 y dentro de la delimitación competencial, se emite informe sobre las condiciones financieras del contrato de préstamo participativo.

Es por esta razón que debe considerarse para el cómputo de plazos el momento que media entre que la solicitud se hizo efectiva y el momento en que definitivamente se emite el informe preceptivo. Dicho plazo debe quedar establecido en 2 días.





Informe sobre las condiciones financieras del contrato de préstamo participativo entre la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad, Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Murcia Alta Velocidad, S.A.

En fecha 15 de octubre de 2020, se recibe en el Área de Inversiones del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante ICREF o el ICREF) comunicación interna solicitando, por ser asunto de su competencia, emisión de informe sobre las condiciones financieras del préstamo participativo correspondiente al ejercicio 2020 entre Entidad pública empresarial ADIF-Alta velocidad, Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Murcia Alta Velocidad, S.A.

En fecha 19 de octubre de 2020 se emite informe por el Área de Inversiones relativo a la solicitud anteriormente detallada.

Es por esta razón que debe considerarse para el cómputo de plazos el momento que media entre que la solicitud se hizo efectiva y el momento en que definitivamente se emite el informe preceptivo. Dicho plazo debe quedar establecido en 4 días.

Puesta en marcha de la Línea CONCIERTA

En fecha 16 de junio de 2020 se celebra reunión con representantes de la Consejería de Política Social que presentan una problemática relacionada con financiación y abono de importes pendientes a empresas y asociaciones del tercer sector con quienes se relacionan. Tras un proceso de análisis y valoración de la situación, teniendo en cuenta las características específicas de la problemática y la tipología de los acreedores, en fecha 24 de julio de 2020 se eleva informe proponiendo la puesta en marcha de línea de actuación y línea de financiación para necesidades de capital circulante denominada Línea Concierta.

Es por esta razón que debe considerarse para el cómputo de plazos el momento que media entre que la solicitud se hizo efectiva y el momento en que definitivamente se emite el informe preceptivo. Dicho plazo debe quedar establecido en 38 días.

Renovación líneas INFO e incremento de fondos disponibles

En fecha 22 de octubre de 2020 se recibe solicitud por parte del INFO para ampliar importes destinados a líneas de financiación puestas en marcha de forma conjunta. Además, se solicita en el mismo texto la renovación de cara al año 2021 de las citadas líneas dada su alto impacto en el tejido económico estratégico regional.

En fecha 18 de diciembre de 2020 se firma y eleva a Dirección informe de prórroga y adenda de las líneas de financiación en vigor con el INFO.

Es por esta razón que debe considerarse para el cómputo de plazos el momento que media entre que la solicitud se hizo efectiva y el momento en que definitivamente se emite el informe preceptivo. Dicho plazo debe quedar establecido en 27 días.





A01 - LA1- I2. Número de Instrumentos financieros

El ICREF cuenta entre sus fines con el de procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia. Es por esta razón por la que se establece un indicador relacionando el número de instrumentos financieros puestos a disposición, bien por iniciativa propia, bien por encomienda. Durante el ejercicio 2020 el ICREF ha formalizado convenios o contratos con entes públicos y servicios de la CARM con la finalidad de procurar los productos financieros orientados a maximizar la política de crédito público. Derivado de estas formalizaciones el ICREF cuenta con los siguientes productos financieros orientados a financiar actuaciones en el ámbito de la política de crédito público de la CARM:

- Línea de financiación INFO Emprendia
- Línea de financiación INFO INVIERTE
- Línea de financiación INFO EXPANSIÓN
- Línea de financiación Turismo-Cultura
- Línea Concierta.

Se establece un objetivo de 4 instrumentos financieros, cumpliendo con las líneas en vigor el 125% del objetivo propuesto.

A01 - LA1- I3. Importe Ejecutado

El presupuesto administrativo del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia recoge en su artículo 82 de concesión de préstamos al sector público para el ejercicio 2019 la cantidad de 37.055.425,00 €. De esta cantidad, debe ser descontada la parte destinada al mecanismo de centralización de saldos previsto en el artículo 54.2 de la Ley 1/2020 de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, cifrada en 27.000.000 €, por lo que la cantidad a considerar asciende a 10.055.425,00 €.

Concepto	Importe
Línea Invierte	5,329,325.00€
Línea Emprendia-2018	1,253,800.00€
Línea Expansión	2,619,000.00€
Línea Turismo-Cultura	1,728,902.05€
Línea Concierta	3,000,000.00€
TOTAL	13,931,027.05€

El contrato de crédito formalizado entre el ICREF y el INFO en 2018, amplió su vigencia para el año 2019, permitiendo al INFO disponer de todas aquellas cantidades monetarias no dispuestas durante 2018 y hasta el límite global inicial formalizado. Durante el último semestre de 2019, se procede a una nueva renovación del contrato





de financiación, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los fondos, si este hecho fuera anterior.

La línea concierta se puso en marcha para financiar necesidades de circulante del tercer sector por un montante global de 3 millones de euros.

Teniendo en cuenta lo comentado, se debe entender cumplido el objetivo en un 139%

A01 - LA1- I4. Número de Quejas y Reclamaciones

Durante el ejercicio 2020 esta área no ha recibido ninguna queja o reclamación por los cauces habilitados: bien a través de la web, bien a través de correo electrónico o incluso de cualesquiera otras formas habilitadas en la administración pública para dirigirse a cualquier departamento, organismo o ente perteneciente al ámbito de consolidación de la CARM.

Es por esta razón que debe considerarse el objetivo como cumplido al 100%

A01 - LA1- I5. Gestión de Quejas y Reclamaciones

No aplica este ratio, no ya por el cumplimiento del mismo sino que, al no haberse recibido queja o reclamación alguna no se ha podido computar la idoneidad del procedimiento de respuesta establecido para la solución o satisfacción de la reclamación. No obstante, se estima adecuado mantener el indicador ante la potencialidad de que se pueda llegar a producir en el futuro alguna queja o reclamación en relación a la labor encomendada al área.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A01 INVERSIONES

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA2 FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO

				SEGUIMIENTO ACUMULADO		
10	OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE MEDICIÓN	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% CUMPLIMIENTO
Número de instrumentos financieros diseñados y puestos en marcha	6 Anuales de manera simultanea	A01–LA2-I1	Número de instrumentos financieros diseñados y puestos en marcha. Este indicador medirá el número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector privado para apoyar el impulso y desarrollo económico, tanto si lo hace el ICREF directamente, como si lo hace con la mediación de un intermediario financiero público o privado.	11	5	183,33%
Número de nuevos beneficiarios finales.	75 Anuales	A01–LA2-I2	<u>Número de nuevos beneficiarios finales</u> . Este indicador medirá el número de beneficiarios finales que han obtenido financiación o recursos financieros derivados de la puesta en marcha de instrumentos financieros.	62	-13	82,66%
Comités de Seguimiento.	1 Anual por instrumento financiero en vigor durante un mínimo de 6 meses	A01-LA2-I3	Celebración de comités de seguimiento. Este indicador medirá el número de comités de seguimiento realizados con la finalidad de dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los programas de financiación así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales	3	-5	37,50%





Número de quejas y reclamaciones.	0 Anuales	A01-LA2-I4	Número de quejas y reclamaciones recibidas. Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas en relación con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación.	0	0	100%
Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones	Inferior a 5 días hábiles	A01-LA2-I5	<u>Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones</u> . Este indicador medirá el tiempo, en días, desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida, hasta aportar una adecuada respuesta y solución al interesado.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Inversión directa inducida.	Igual o Superior a 2	A01-LA2-I6	Inversión directa inducida. Este indicador medirá el efecto inducido por cada euro prestado por el ICREF sobre el total de las inversiones materializadas por parte de los prestatarios. De esta forma se pretenderá maximizar la inversión realizada por el sector privado por cada euro prestado a estos por parte del ICREF. Se calculará mediante la ratio Inversiones totales realizadas/Importe de financiación concedida.	1,62	-0,38	81,00%
Seguimiento continuado.	Por línea de financiación: 1 inspección anual 1% del total operaciones en vigor	A01-LA2-I7	Número Inspecciones y Seguimiento. Prevé el ICREF en cada línea de financiación la posibilidad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales así como el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Por este motivo, el ICREF realizará procesos de inspección periódicos sobre cada línea de financiación vigente durante un periodo mínimo de 6 meses, seleccionando una muestra de operaciones aleatorias y suficientes que permita comprobar el cumplimiento indicado.	8 inspecciones 5,04%	0 inspecciones 4,04%	100% 504%





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A01 INVERSIONES

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA2 FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO

El ICREF tiene como una de sus funciones la de celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines, así como el diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector financiero y con instituciones u organismos multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva.

A01-LA2-I1. NÚMERO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISEÑADOS Y PUESTOS EN MARCHA.

Con este indicador se mide el número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector privado para apoyar el impulso y desarrollo económico regional, tanto si lo hace el ICREF directamente como si lo hace con la mediación de un intermediario financiero público o privado.

Durante 2020 el ICREF ha contado con los siguientes instrumentos financieros orientados a la financiación del sector privado:

- 1. Línea de microcréditos A.G.I.L.
- 2. Línea de financiación INFO Emprendia
- 3. Línea de financiación INFO Expansión
- 4. Línea de financiación INFO Invierte
- 5. Línea de Financiación Financia-100
- 6. Línea de financiación Financia Agro
- 7. Línea de financiación Financia Rural
- 8. Línea de financiación Financia Turismo
- 9. Línea de financiación Financia Cultural
- 10. Línea de Financiación DANA
- 11. Línea Concierta

La línea A.G.I.L, gestionada a través de la intermediación con entidades financieras, toda vez que existían fondos disponibles y en tanto en cuanto no existe producto alternativo, se prorrogó el año 2019 hasta 2020 en que se ha declarado su definitivo vencimiento. Las bondades de dicha línea de financiación permiten cubrir las necesidades de pequeñas inversiones y de capital circulante que tienen emprendedores autónomos, mujeres empresarias, etc. sin que sus necesidades sobrepasen el importe máximo de 25.000 €.





Las líneas de financiación Emprendia, Expansión e Invierte se pusieron en marcha durante el ejercicio 2018 a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Debido a la disponibilidad de fondos, estas líneas se prorrogaron, en igualdad de condiciones, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La puesta en marcha de la línea de financiación Financia-100, para financiar a autónomos y micropymes de la Región de Murcia, supuso un hito en tanto en cuanto que es la primera vez en que se han conciliado intereses y aunado esfuerzos de forma conjunta entre la entidades financieras, el ICREF y la sociedad de garantía recíproca Avalam.

Tras el éxito de la línea Financia-100 anteriormente comentada, se puso en marcha la línea Financia – Agro, orientada a financiar inversiones y necesidades de capital circulante para empresas del sector agrario y agroalimentario.

El éxito de ambas líneas en colaboración ICREF-Avalam-EEFF ha llevado a renovar para el ejercicio 2020 las citadas líneas en similares condiciones económicas, tanto en relación con los beneficiarios como en relación a los intervinientes del convenio.

La línea de préstamos Financia Rural, Financia Turismo y Financia Cultura se pusieron en marcha en el último trimestre de 2018 para dar debido cumplimiento del convenio formalizado entre el ICREF y la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia cuya finalidad es dotar de financiación al sector cultural y turístico regional para poder atender de manera flexible tanto sus necesidades de capital circulante como de financiación de inversiones productivas.

Con fecha 25 de octubre de 2019 se formalizó la Línea DANA entre el ICREF, el INFO, AVALAM y ocho entidades financieras y destinada a la financiación de proyectos de inversión y a la financiación de necesidades de capital circulante de autónomos y pymes de la Región de Murcia que resultaron damnificados por los graves sucesos causados por una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) los días 9 al 16 de septiembre de 2019, para paliar las pérdidas registradas en cultivos, explotaciones agroalimentarias e instalaciones tanto industriales como de otros sectores empresariales.

Por último, en julio de 2020 se pone en marcha la línea Concierta, a través de la cual el ICREF podrá anticipar a entidades del tercer sector subvenciones concedidas por la CARM hasta un importe global de tres millones de euros.

El objetivo establecido para este indicador es contar de manera simultánea con 6 instrumentos financieros al servicio de los beneficiarios finales. Durante el año 2020 han estado vigentes 11 líneas de financiación, por lo que se puede afirmar que se ha alcanzado el 183,33% del objetivo propuesto.





A01-LA2-I2. NUMERO DE NUEVOS BENEFICIARIOS FINALES.

En el cuadro siguiente se detalla el número de beneficiarios finales que han obtenido financiación durante el 2020 gracias a los instrumentos financieros puestos en marcha por el ICREF

NÚMERO DE BENEFICIARIOS FINALES POR LÍNEA	
LÍNEA	NÚMERO
1. Línea de microcréditos A.G.I.L.	2
2. Línea de financiación INFO Emprendia	13
4. Línea de financiación INFO Invierte	1
5. Línea de Financiación Financia-100	17
6. Línea de financiación Financia – Agro	18
10. Línea de financiación DANA	11
Total	62

Durante el ejercicio 2020 han sido concedidas operaciones de financiación de las líneas impulsadas por el ICREF, un total de 62 beneficiarios finales, lo que supone que en este objetivo se alcanza un nivel de cumplimiento del 82,66%.

A01-LA2-I3. CELEBRACIÓN DE COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Los comités de seguimiento se celebran con la finalidad de dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los programas de financiación, así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales.

Se estima adecuado celebrar al menos un comité de seguimiento al año por cada instrumento financiero vigente durante un periodo mínimo de 6 meses, para el correcto análisis de evolución y mejora, al margen de cuantos se debieran realizar ante posibles problemas.

Teniendo en cuenta la fecha de puesta en marcha de las nuevas líneas, así como la cancelación definitiva durante 2020 de una de las líneas de financiación, a saber: línea AGIL, el cómputo a evaluar debería ser de 8.





A cierre del ejercicio 2020 se realizaron tres comités de seguimiento de cada una de las líneas Invierte, Expansión y Emprendia, todos ellos instrumentos de financiación gestionados por el INFO.

En relación con las líneas DANA y AGIL, teniendo en cuenta la decisión de no proceder a su renovación, declarándose cancelada en el ejercicio 2020, se entiende debe ser suprimida del cómputo.

Por cuanto a la línea CONCIERTA, esta debe ser excluida del cómputo dada su reciente puesta en marcha.

Por tanto la realización de comités de seguimiento se traduce en un cumplimiento de este indicador del 37,50%.

A01-LA2-I4. NÚMERO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES RECIBIDAS.

Durante el año 2020 no se ha recibido en el ICREF ninguna queja o reclamación por parte de los beneficiarios finales de los instrumentos financieros puestos en marcha por el ICREF, por lo que el nivel de cumplimiento de este objetivo es del 100%.

A01-LA2-05. GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.

Este objetivo mide el tiempo, en días, que tarda el ICREF en aportar una respuesta y solución a posibles quejas o reclamaciones que puedan derivarse de la actuación del ICREF. Puesto que durante el ejercicio 2020 no ha sido interpuesta ninguna queja o reclamación en tal sentido no procede la medición de este objetivo.

A01-LA2-I6. INVERSIÓN DIRECTA INDUCIDA.

Este indicador mide la inversión inducida por cada euro prestado o avalado por parte del ICREF durante el periodo analizado de 2020 sobre el total de las inversiones financiadas a los beneficiarios finales. Se ha valorado, por tanto, en este indicador, la totalidad de líneas de financiación en vigor, siendo el resultado el que se muestra en el siguiente cuadro:





LÍNEA	Total Importe Financiación ICREF	Total Importe Inversión Directa Inducida	Ratio Inversión Directa Inducida/ Financiación ICREF
1. Línea de microcréditos A.G.I.L.	49,998.00€	63,799.00€	1.28
2. Línea de financiación INFO Emprendia	1,275,200.00€	3,494,310.00€	2.74
4. Línea de financiación INFO Invierte	110,000.00€	220,389.00€	2.00
5. Línea de Financiación Financia-100	814,800.00€	1,085,625.86€	1.33
6. Línea de financiación Financia – Agro	2,389,000.00€	3,079,968.89€	1.29
10. Línea de financiación DANA	752,000.00€	774,008.74 €	1.03
TOTALES	5,390,998.00€	8,718,101.49€	1.62

Atendiendo a los importes globales concedidos por el ICREF al sector privado, bien a través de la intermediación de entidades financieras, bien de Avalam, bien del INFO, el efecto inducido generado por la participación el ICREF se puede cifrar en 1,62.

Por esta razón, se puede concluir, por tanto, que este indicador ha obtenido un porcentaje de cumplimiento del 81,00%, ya que el objetivo marcado es que fuese superior a 2.

A01-LA2-I7. SEGUIMIENTO CONTINUADO.

Con el fin de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales así como el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los contratos por parte de las entidades colaboradoras, el ICREF realiza revisiones o inspecciones, procediéndose mediante este indicador a la valoración de las mismas.

En 2020 se inicia el proceso de inspección de todas las líneas en vigor hasta ese momento, seleccionando de manera aleatoria un número de operaciones de cada una de las líneas.

No se ha inspeccionado ninguna operación de la Línea Financia-Cultural, debido a que el único préstamo formalizado de dicha línea fue, según se establece en las características de la línea de financiación, suscrito directamente entre el ICREF y el beneficiario final, teniendo el Instituto en su poder antes de su concesión toda la documentación necesaria, así como perfectamente justificado el destino de los fondos al haber realizado el ICREF una transferencia directa a la constructora para cuyo pago fue solicitada la financiación.





Teniendo en cuenta la totalidad de líneas con proyectos de financiación en vigor, 2020 se inició el proceso de revisión de las líneas relacionadas en el cuadro siguiente y se procede a realizar la siguiente selección:

NOMBRE LÍNEA	N° PTMOS EN VIGOR AL INICIO DE LA INSPECCIÓN	N° PTMOS REVISADOS	% PRESTAMOS REVISADOS
LÍNEA AVALES S/PTMOS ICO	22	1	4.55%
LÍNEA AGIL	44	2	4.55%
LÍNEA ICREF PYME 2010	61	3	4.92%
CRÉDITO ICREF-INFO 25 MM	43	2	4.65%
CRÉDITO ICREF-INFO 50 MM	13	1	7.69%
LINEA FINANCIA 100	99	5	5.05%
LINEA FINANCIA-AGRO	61	3	4.92%
LINEA DANA	14	1	7.14%
TOTALES	357	18	5.04%

Como puede observarse en el cuadro anterior, en términos de media se ha realizado revisión de un 5,04% del total de operaciones en vigor, o lo que es lo mismo ha habido un porcentaje de cumplimiento del 504%.

En relación al resultado de dichas revisiones se debe destacar que, estando aún pendiente de recibir documentación de alguna operación, la gran mayoría de las mismas cumple adecuadamente con los criterios de elegibilidad establecidos en los convenios o contratos formalizados.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 **ICREF**

AREA DE MERCADO DE ÁREA OPERATIVA A02

CAPITALES

GESTION Y CONTROL LÍNEA DE ACTUACIÓN LA1

DEL ENDEUDAMIENTO

NUEVO DE LA CARM

SEGUIMIENTO

DESCRIPCIÓN OBJETIVO	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACION ABSOLUTA	% CUMPLIMIENTO
Cubrir la totalidad de las necesidades de financiación de la CARM para el ejercicio 2020, ya sea mediante la tramitación de la adhesión a los mecanismos adicionales de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, o bien recurriendo a la financiación tradicional -entidades de crédito- en aquellos casos en los	100%	A02 – LA1 - I1	Peso del importe del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2020 sobre el total de las necesidades de financiación	100%	0%	100%





que se mejoraran de manera significativa las condiciones de la financiación						
En relación con la adhesión a los mecanismos adicionales de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, realizar los trámites que se establezcan y velar por el cumplimiento de la condicionalidad financiera y de los requerimientos de información que se definan y que periódicamente proceda suministrar en materia de endeudamiento.	100%	A02 – LA1 – I2	Cumplimiento de los plazos establecidos en los tramites derivados de la suscripción de los mecanismos de financiación del Estado durante el ejercicio	100%	0%	100%
Valorar y, en su caso, promover, negociar y tramitar la reestructuración de una parte de la cartera de deuda viva de la CARM con el fin de reducir costes financieros.	Igual o superior a 4 años	A02 – LA1 – I3	Número de años de vida media de las operaciones nuevas que se suscriban	Ha superado los 8 años	0 años	100%
	La ejecución presupuestaria de capítulo 3 del Presupuesto de la CARM de 2020 sea inferior a 105 millones de euros (Sección 02)	A02 – LA1 – I4	Reducción de la carga financiera prevista de la cartera	Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2020 de capítulo 3 es de 97 millones de euros	0 mill. €.	100%





Centralizar y coordinar la relación de la CARM con las agencias de rating durante 2020	Máximo de 1 mes y medio	A02 – LA1 – I5	Plazo de respuesta a las solicitudes de información de las agencias de rating que califican a la CARM en la actualidad: Fitch y Moodys	Plazo de respuesta inferior a un mes y medio	0 días	100%
Valoración del posible impacto, en términos de endeudamiento público y de cumplimiento de los límites de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del desarrollo de proyectos de inversión en infraestructuras públicas en 2020 que se financien bajo la fórmula de colaboración público-privada por parte de la Administración General de la CARM o de su sector público.	100%	A02 – LA1 – I6	Número de valoraciones que realice en plazo el ICREF en 2020 sobre el total de proyectos a desarrollar presentados al ICREF por la CARM en este marco	No se ha valorado ningún proyecto	No aplica	No aplica





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE

CAPITALES

GESTION Y CONTROL DEL

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA1 ENDEUDAMIENTO NUEVO

DE LA CARM

Las actuaciones realizadas de acuerdo con cada objetivo de la línea de actuación 1 en este período son las siguientes:

Primer objetivo

Durante 2020, de acuerdo con el primer objetivo marcado, desde el ICREF se ha tramitado la formalización de un contrato de préstamo y cinco adendas al mismo, entre la Administración General de la CARM y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en representación del Estado, con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en 2020 a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), el cual se enmarca dentro de los mecanismos adicionales de financiación que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las Comunidades Autónomas durante 2020.

A través de esta suscripción se han cubierto las necesidades de financiación de la CARM de este ejercicio por los conceptos permitidos por la normativa de estabilidad presupuestaria.

De forma previa a la formalización del citado préstamo las actuaciones del ICREF han sido las siguientes:

- Desarrollo de los trámites necesarios anteriores a la suscripción de la operación de financiación de acuerdo con lo establecido en el "Programa para la aplicación del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para el ejercicio 2020" definido por la Administración General del Estado. Entre las actuaciones realizadas se destacan:
 - la elaboración de expediente para tramitación de la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2020, de la adhesión de la CARM al compartimento FLA de 2020 y a la condicionalidad definida en el citado programa;





- la elaboración en abril de la parte relativa al "Endeudamiento y avales" dentro del "Plan de ajuste" que resulta necesario presentar y acordar con Ministerio de Hacienda dentro de un plazo máximo establecido desde la aprobación de la adhesión del Consejo de Gobierno al compartimento FLA 2020;
- y la elaboración de la información necesaria a incluir en los anexos del contrato de préstamo para que las disposiciones de préstamo que se realicen, en concepto de pago de vencimientos de deuda de largo plazo previstos en 2020, se realicen de una manera correcta (nombre beneficiario, número de cuenta, importe, fecha de pago...).
- 2. Tramitación de la suscripción de contrato de préstamo de fecha 14 de abril de 2020, por un importe de hasta 832 millones de euros, entre la Administración General de la CARM y el ICO (en representación de la Administración General del Estado), a través del cual se cubrieron las necesidades de financiación de la CARM de los dos primeros trimestres de 2020.
 - Con este importe se financió la parte proporcional correspondiente a ambos trimestres de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009 y los vencimientos de capital de las operaciones de deuda de la CARM previstos para ese mismo período de 2020.
- 3. Además, se tramitó la suscripción de cinco adendas al contrato de préstamo citado en el párrafo anterior, hasta alcanzar un importe de 2.022 millones de euros, a través de las cuales se cubrieron el resto de necesidades de financiación de 2020 de la CARM. Concretamente, con este importe adicional se financió el déficit permitido para 2020 (0,2% del PIB regional), la parte pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009, los vencimientos de capital de la cartera de deuda de la CARM de los dos últimos trimestres del ejercicio y la parte del déficit de 2019 pendiente de financiar.

De esta manera, desde el ICREF se ha tramitado la cobertura de las necesidades de financiación de la Administración General de la CARM de 2020 a través de la adhesión a los mecanismos de financiación propuestos por el Estado en este ejercicio, al valorar como muy ventajosas las condiciones financieras de la operación suscrita, entre las que destaca el plazo y el coste (plazo de 12 años, 4 años de carencia y un tipo de interés del 0,3%).

El primer objetivo se mide a través del indicador "A02-LA1-I1" relativo al peso del importe de las operaciones de financiación suscritas sobre el total de las necesidades de financiación. De lo expuesto anteriormente se concluye que se han cubierto todas las necesidades de financiación de 2020, por lo que el valor del indicador es el 100% y no hay desviaciones con respecto al valor previsto.

Por lo tanto el primer objetivo se ha cumplido al 100%.





Segundo objetivo:

De la adhesión de la CARM a los mecanismos adicionales de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio se deriva la obligación de remitir información al Ministerio de Hacienda (como prestamista de las operaciones de financiación suscritas) con diversa periodicidad, relativa al detalle y composición de la deuda viva y su previsible evolución, entre otros aspectos. Normalmente esta información se canaliza a Ministerio a través de la Intervención General de la CARM.

Dicha información ha sido solicitada al ICREF de forma mensual por la Intervención General de la CARM en forma de ficheros a completar de acuerdo con los requerimientos del Ministerio, habiendo solicitado aclaraciones de forma directa el propio Ministerio de Hacienda.

Durante 2020 se han cumplido todos los plazos establecidos para entregar la información solicitada, y por tanto se ha cubierto el objetivo de medición previsto para el indicador "A02-LA1-I2", sin ninguna desviación.

Tercer objetivo:

El proceso de reestructuración de la cartera de deuda de la CARM durante 2020 ha venido por dos vías principales.

Por un lado se han cubierto los vencimientos de capital previstos en el ejercicio a través de la suscripción de préstamo en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico. De este modo se ha reestructurado una parte de la cartera de deuda viva a unas condiciones financieras muy ventajosas.

Por otro lado, en el último trimestre de 2020, la CARM suscribió dos contratos de préstamo por importe conjunto de 550 millones de euros, con una entidad financiera a un coste financiero del 0%, con la finalidad de cancelar de forma anticipada operaciones de financiación por este mismo importe, suscritas con el Estado en el marco del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, en ejercicios anteriores a un tipo de interés más elevado. De la reestructuración de la cartera en los anteriores términos se ha obtenido un ahorro financiero que supera los 7,3 millones de euros hasta el 2023.

Desde el ICREF se llevó a cabo la negociación de la reestructuración de la cartera de deuda de la CARM con las entidades financieras prestamistas, solicitando y estudiando las condiciones financieras de las diferentes ofertas de financiación que presentaron las mismas.

Además, con el fin de conseguir un adecuado equilibrio entre la generación del máximo ahorro financiero posible para la CARM y el cumplimiento de la normativa en materia de prudencia financiera, desde el ICREF se valoraron las diferentes opciones de cancelación de forma anticipada de las operaciones de financiación incluidas en la cartera.





Una vez que el ICREF determinó los términos más ventajosos de la reestructuración de la cartera se llevaron a cabo los siguientes trámites:

- -Solicitud de autorización de endeudamiento para la CARM a Consejo de Ministros de acuerdo con el artículo 14 de la *Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas* (LOFCA) y el artículo 20 y la disposición transitoria tercera de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* (LOEPSF), para la suscripción de las dos operaciones nuevas.
- -Solicitud de autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política de Financiación Internacional de acuerdo con lo establecido en el *Real-Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico*.
- -Tramitación del expediente administrativo de la suscripción de las dos operaciones de préstamo nuevas.
- -Comunicación a la entidad financiera prestamista de la intención de amortizar de forma anticipada tres operaciones de financiación suscritas por la CARM en el marco del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- -Tramitación del expediente administrativo de la amortización anticipada de las tres operaciones de financiación.

Para medir el cumplimiento de este objetivo se han establecido dos indicadores, siendo las actuaciones realizadas en relación a los mismos las siguientes:

- 1. El primer indicador, "A02-LA1-I3" viene a recoger la idoneidad de conseguir que la vida media de las operaciones nuevas suscritas en el ejercicio por parte de la CARM consigan alargar la vida media de la cartera, superándose así los 4 años que presenta actualmente, dado el entorno de tipos de interés actual.
 - En este sentido, la suscripción del préstamo en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico para el ejercicio 2020 tiene una vida media superior a 8 años.
 - Las nuevas operaciones de financiación suscritas que han cancelado las operaciones suscritas en años anteriores con el Estado no han modificado la vida media de la cartera de deuda, al tener como principal objetivo la reducción de su coste financiero hasta el 0%. Este nivel de tipos no se hubiera podido mantener en caso de haber alargado la vida media de las operaciones.
 - Por lo tanto, se ha cumplido el objetivo en relación a este indicador al 100%.
- 2. El segundo indicador "A02-LA1-I4" viene a reflejar la reducción de la carga financiera de la cartera de deuda prevista, entendida ésta como el importe del capítulo 3 de gastos del Presupuesto de 2020 (Sección 02).
 - En este sentido, el importe de ejecución de capítulo 3 del Presupuesto de Gastos de 2020 se encuentra por debajo del importe inicialmente previsto, por unas condiciones financieras del préstamo FLA 2019 mejores que las inicialmente





estimadas (operación que se suscribe en 2019 pero es en 2020 cuando liquida intereses).

Las operaciones de reestructuración de la cartera realizadas en 2020 por importe de 550 millones a un coste del 0% no afectan a la carga financiera del ejercicio en el que se suscriben, sino a los siguientes ejercicios.

Por lo tanto, también se ha cumplido el objetivo en relación a este indicador al 100%.

Cuarto objetivo:

Durante 2020 desde el ICREF se han atendido los requerimientos de información efectuados por las dos agencias de rating que en la actualidad asignan una calificación crediticia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Fitch Ratings y Moodys), siendo el plazo de respuesta, en todo caso, inferior al mes y medio.

Por tanto, se ha cumplido el cuarto objetivo marcado para este período, según el indicador definido "A02-LA1-I5.

Quinto objetivo:

Este objetivo se deriva de lo establecido en la disposición adicional trigésima de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2020 relativa a las Infraestructuras financiadas con fondos públicos y privados.

Durante 2020 no se ha requerido ninguna valoración en los términos establecidos.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE

CAPITALES

ANALISIS,

SEGUIMIENTO Y

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA2 CONTROL DEL

ENDEUDAMIENTO

VIVO DE LA CARM

			SEGUIMIENTO			
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	CUANTIFICACIÓN OBJETIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACION	% CUMPLIMIENTO
Analizar y trasladar a los diferentes destinatarios la situación y evolución de la cartera de deuda de la CARM durante 2020, tanto de la Administración General de la CARM como de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con los criterios de SEC-2010.	15 días, en media anual	A02 – LA2 - I1	Nº de días que transcurren desde que finaliza un mes hasta que se analiza y traslada el análisis de la situación del endeudamiento vivo a cierre de dicho mes.	15 días, en media anual	0 días	100%
	Hasta 30 días desde la solicitud	A02 – LA2 – I2	Plazo máximo para responder a la solicitud de información relativa a la deuda de la CARM	Inferior a 30 días	0 días	100%





Cotejar trimestralmente la información relativa al endeudamiento público regional que va a ser publicada por Banco de España, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.	Una revisión en cada trimestre, referente a la información relativa al trimestre natural anterior finalizado	A02 – LA2 – I3	Número de revisiones anuales que se realizan, con carácter previo a su publicación trimestral por parte del Banco de España, de la información sobre el endeudamiento regional, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.	Cuatro revisiones trimestrales durante el ejercicio 2020	0 revisiones	100%
Comprobación y tramitación de las liquidaciones, con la periodicidad que corresponda, de pago de amortización e intereses de las operaciones de endeudamiento que integran la cartera de deuda viva de la CARM y que son emitidas por las entidades financieras de forma previa a su pago.	Comprobar y tramitar la totalidad de las liquidaciones correspondientes al período	A02 – LA2 – I4	Nº de liquidaciones comprobadas sobre el total de liquidaciones realizadas	100%	0%	100%





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE

CAPITALES

ANALISIS,

LÍNEA DE LA2 CONTROL DEL

ACTUACIÓN ENDEUDAMIENTO VIVO

DE LA CARM

En esta Línea de Actuación el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Contrato Programa ha sido óptimo durante 2020, no observándose ningún tipo de desviación respecto a las previsiones.

A continuación se enumeran las actuaciones realizadas de acuerdo con cada objetivo de la línea de actuación 2 durante dicho período:

Primer objetivo

Durante 2020 el análisis mensual de la deuda se ha realizado con anterioridad al día 15 de cada mes, una vez que se ha recibido la información correspondiente a la deuda viva procedente de los entes que integran el sector público regional y la información relativa al endeudamiento a corto plazo (hasta 12 meses) procedente del Área de Tesorería de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

El resultado del análisis se ha trasladado con periodicidad mensual a una serie de agentes externos (Ministerio de Hacienda, entidades financieras...) e internos (Consejería de Presidencia y Hacienda de la CARM).

No obstante, hay que tener en cuenta que el cumplimiento del indicador marcado para este objetivo no sólo depende de las actuaciones realizadas por el ICREF sino también de la celeridad en la respuesta o envío de la información correspondiente de los entes que integran el sector público regional y la Tesorería Regional. Sin una respuesta rápida por su parte no se podría cumplir con el indicador marcado.

La solicitud de información relativa a la deuda solicitada por las entidades financieras prestamistas, por el Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional y por el resto de agentes que no tiene una periodicidad determinada ha sido respondida, en todo caso, con anterioridad al plazo de un mes previsto en el indicador A02-LA2-I2.





La información relativa a la deuda está analizada y trasladada a los destinatarios en el plazo establecido en el Contrato Programa. Por tanto, el objetivo se ha cumplido al 100%.

Segundo objetivo:

Durante 2020 se han publicado los datos de endeudamiento vivo regional de la CARM en la página web del Banco de España relativos al último trimestre de 2019 y a los tres primeros trimestres de 2020.

Con carácter previo a su publicación (aproximadamente un mes antes), en los cuatro trimestres, Banco de España envió la información relativa a la deuda viva de la CARM que iba a ser publicada en su web correspondiente al trimestre recién terminado, desglosada por los diferentes entidades financieras prestamistas, por los diferentes entes prestatarios (incluidos en el sector público regional) y por tipo de producto (emisiones de deuda pública, préstamos, factoring sin recurso). A continuación el ICREF comprobó si la información se correspondía con los datos de sus propios registros, observándose discrepancias en los saldos vivos de algunas de las operaciones.

Una vez que fueron detectadas dichas discrepancias, el ICREF se puso en contacto con las entidades financieras correspondientes, a través de correo electrónico o por teléfono, dada la necesidad de aclarar y corregir estas desviaciones en el plazo que permite el Banco de España.

Además, desde el ICREF se solicitan certificados de las entidades financieras que corroboraron las rectificaciones propuestas a Banco de España, con el fin de hacérselas llegar a éste.

El cumplimiento del indicador marcado (una revisión trimestral con el fin de que se realice una correcta difusión de la información a través de la página web del Banco de España) no solo depende de las actuaciones realizadas por el ICREF sino también de la celeridad en la respuesta de las entidades financieras. Sin una respuesta rápida por su parte no se podrá cumplir con el plazo previsto.

Especialmente relevante es la información publicada por Banco de España correspondiente a la deuda de la CARM a 31 de diciembre de cada año, ya que este dato es la referencia para evaluar el cumplimiento del objetivo de deuda de ese año aprobado por Consejo de Ministros a la Comunidad Autónoma.

Durante 2020 se han realizado cuatro revisiones por parte del ICREF que coinciden con el número de publicaciones de deuda de la CARM en Banco de España, cumpliéndose así con el objetivo establecido al 100%.





Tercer objetivo:

Durante 2020 el ICREF ha controlado el correcto cumplimiento del servicio de la deuda (pago de intereses y reembolso de capital) asociado a la cartera de deuda que tiene suscrita la CARM.

De este modo, existe un calendario de pagos previstos en el ejercicio que se corresponden con la devolución de capital y con el pago de intereses de cada una de las operaciones de endeudamiento de la CARM, ya sea en formato de emisión de valores o en formato de préstamos o créditos.

Con suficiente antelación a la fecha de cada pago, el ICREF solicita a la entidad prestamista correspondiente la confirmación de cada uno de los pagos previstos con el fin de que el pago se realice de forma correcta y evitar, en su caso, sobrecostes derivados de un posible pago incorrecto.

En este proceso se han detectado discrepancias entre las previsiones de pago del ICREF y los de la entidad, por lo que se ha procedido a su aclaración de forma previa al pago.

Una vez que había conformidad por ambas partes en las condiciones que conlleva un determinado pago (número de cuenta, importe, fecha valor...) se comunicó al Área de Administración del ICREF para que tramitara las diferentes órdenes de pago.

A lo largo de 2020, el Área de Mercado de Capitales del ICREF ha comprobado aproximadamente 114 liquidaciones en concepto de liquidación de intereses y/o devolución de capital asociados a la deuda suscrita por la CARM.

Por tanto, el indicador A02 – LA2 – I4, utilizado para medir el grado de cumplimiento del tercer objetivo de esta línea de actuación, arroja un resultado del 100%, que coincide con el objetivo marcado.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE CAPITALES

TRAMITACION Y SEGUIMIENTO AVALES

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA3 CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACION

GENERAL DE LA CARM

					SEGUIMIENTO	
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	CUANTIFICACIÓN OBJETIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACION	% CUMPLIMIENTO
Asegurar un adecuado equilibrio entre la rentabilidad social y económica de las operaciones de crédito avaladas por la Administración General de la CARM durante 2020, teniendo en cuenta los principales indicadores de interés público que se consideren estratégicos en cada momento por parte del Gobierno Regional y la sostenibilidad económica del proyecto garantizado	El número de valoraciones previas debe de coincidir con las solicitudes realizadas con un plazo máximo de 3 meses desde su solicitud	A02 – LA3 - I1	Valoración previa y, tramitación en su caso, de la concesión de avales de la Administración General de la CARM que hayan sido solicitados por las Consejerías interesadas durante 2020, siempre que se encuentren suficientemente motivadas en términos de rentabilidad social e interés público y no sobrepasando el riesgo total permitido para las operaciones de crédito avaladas por la CARM en 2020.	La CARM no ha concedido ninguna operación de aval	No aplica	No aplica





	Periodicidad máxima semestral	A02 – LA3 - I2	Periodicidad máxima con la que se obtiene información suficiente y adecuada de la entidad financiera prestamista de fondos que permita concluir que las entidades avaladas se encuentran al corriente de las obligaciones financieros derivadas de los préstamos avalados.	3 Certificados trimestrales y 2 certificados semestrales	0 certificaciones	100%
Verificar y controlar de forma periódica, durante 2020, el cumplimiento de las obligaciones financieras asociadas a las operaciones de crédito garantizadas por la Administración General de la CARM en la actualidad y de los avales que se concedan a lo largo del ejercicio	Como mínimo realizar comprobaciones con una periodicidad semestral	A02 – LA3 – I3	Comprobar que el importe de los créditos consignados en el Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2020 para financiación de los entes cuyas operaciones de deuda se encuentran avaladas, así como los importes acreedores que figuren a favor de los mismos, incluidos los derivados de pagos por contraprestación de servicios que tuviera que hacer la Administración General de la CARM o cualquiera de sus entidades vinculadas o dependientes excede, en una cuantía significativa, al importe avalado.	2 comprobaciones semestrales	0	100%





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE

CAPITALES

TRAMITACION Y

SEGUIMIENTO AVALES

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA3 CONCEDIDOS POR LA

ADMINISTRACION GENERAL

DE LA CARM

En esta Línea de Actuación el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Contrato Programa ha sido óptimo durante 2020, no observándose ningún tipo de desviación respecto a las previsiones.

A continuación se enumeran las actuaciones realizadas de acuerdo con cada objetivo de la línea de actuación 3 durante este período:

Primer objetivo

Durante 2020 la Administración General de la CARM no ha valorado ni tramitado la concesión de ningún aval.

Segundo objetivo:

Para la medición del grado de realización de este objetivo se han definido dos indicadores:

- 1. En relación al indicador A02 LA3 I2 relativo a la periodicidad máxima con la que se obtiene información suficiente y adecuada de la entidad financiera prestamista de fondos que permite concluir que las entidades avaladas se encuentran al corriente de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos avalados, la Administración General de la CARM tiene avalada una operación de préstamo suscrita entre el Ayuntamiento de la Unión y Bankia y tres operaciones de préstamo suscritas por el Servicio Murciano de Salud y el Banco Europeo de Inversiones (BEI):
 - En cuanto al aval concedido al Ayuntamiento de La Unión, tal y como establece el contrato, se reciben certificados de estar al corriente de las obligaciones financieras derivadas del préstamo de forma trimestral, al tener el préstamo liquidaciones mensuales.





Se han recibido Certificaciones de Bankia de fecha enero, julio y octubre de 2020 según las cuales, el Ayuntamiento de La Unión se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de amortización e intereses.

El Certificado que tradicionalmente se ha recibido en el mes de abril, a causa de la situación extraordinaria generada por la pandemia en 2020 no se recibió, adelantándose la siguiente fecha. Aun así la periodicidad de envío de la información es inferior a 6 meses.

- En cuanto a los tres préstamos suscritos por el Servicio Murciano de Salud que la Administración General de la CARM tiene avalados, como no se establece en el contrato ninguna periodicidad para el requerimiento de esta información, el ICREF solicita al Banco después de las fechas de pago de amortización e intereses, que tienen lugar en enero y julio de cada año, información que asegure que el prestatario ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato. Tras la liquidación de enero y de julio de 2020 se recibió información del BEI a través de la cual se puede confirmar que el SMS se encuentra al corriente de sus pagos en los tres préstamos avalados.
- 2. En relación al tercer indicador A02 LA3 I3 referido al cumplimiento del segundo objetivo, y que consiste en comprobaciones del importe de los créditos presupuestarios, sólo aplica al aval del SMS al encontrarse dentro de los Presupuestos Generales de la CARM. En 2020 se ha comprobado que el importe de los créditos consignados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 para financiación del SMS supera el importe de las operaciones de deuda que se encuentran avaladas por la AG de la CARM.

Por otra parte, los importes acreedores que figuren a favor del SMS, incluidos los derivados de pagos por contraprestación de servicios que tuviera que hacer la Administración General de la CARM o cualquiera de sus entidades vinculadas o dependientes, supera el importe de las operaciones de deuda que se encuentran avaladas por la AG de la CARM.

Tercer objetivo:

Para la medición del grado de realización de este objetivo no se ha definido ningún indicador.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en la normativa relativa a la Resolución de Prudencia Financiera en materia de avales, desde el ICREF se trasladó





en enero de 2020 la previsión de solicitud de autorización de avales para el ejercicio 2020 al Ministerio de Hacienda.

Durante 2020 no se ha solicitado ninguna autorización del Estado para la concesión de avales.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE CAPITALES

LÍNEA DE ACTUACIÓN

LA4

EJERCER LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION

CONTROL DE LA COMPETENCIA DEL COMPETENCIA DE LA COMPETENCIA DE LA COMPETENCIA DEL COMPETENCIA DE LA COMPETENCIA DEL COMPETENCIA DEL COMPETENCIA DEL COMPETENCIA DEL COMPETENCI

GENERAL EN EL SISTEMA FINANCIERO

				SEGUIMIENTO		
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	CUANTIFICACIÓN OBJETIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACION	% CUMPLIMIENTO
Comprobar que las Cuentas Anuales de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia correspondientes al ejercicio 2019, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de Auditoría, se adecuan a la normativa vigente, procediendo con posterioridad a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información	A02-LA4-I1	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de	7 días	-2 meses y 23 días	100%
Comprobar la adecuación formal a la normativa vigente del plan de actuación para 2020 aprobado por los patronatos de las Fundaciones, y proceder en su caso a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM			Murcia, en relación a las cuentas anuales de 2019 y el Plan de actuación de 2020	28 días	-2 meses y 2 días	100%





Ejercer las tareas que puedan surgir durante 2020 que tiene encomendadas la Consejería de Presidencia y Hacienda como protectorado de aquellas Fundaciones que tengan su origen en una caja de ahorros o en la transformación de una caja de ahorros de acuerdo con lo establecido la Lega 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, así como las tareas de autorización administrativa o de otro tipo que seas solicitadas a la CARM, previstas en la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas, de la Región de Murcia y en el resto de normativa aplicable.	Tres meses desde la fecha de entrada en el ICREF de la solicitud.	Ι ΔΩ2-Ι ΔΔ-Ι2	Plazo máximo de tramitación de las solicitudes de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia y de la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Alamo Murcia SSC.	1 mes y 28 días	-1 mes y 2 días	100%
---	---	---------------	--	--------------------	--------------------	------





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE

CAPITALES

EJERCER LAS

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA4 COMPETENCIAS DE LA

ADMINISTRACION GENERAL

EN EL SISTEMA FINANCIERO

A continuación se enumeran las actuaciones realizadas de acuerdo con cada objetivo de la línea de actuación 3 durante este período:

Primer objetivo

Con fecha 23 de julio de 2020 se reciben en el Registro electrónico de la CARM las Cuentas Anuales de 2019 e Informe independiente de Auditoría de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, así como el Certificado acreditativo de su aprobación por el Patronato de la Fundación. Como consecuencia de la pandemia las cuentas anuales no se aprobaron por parte del Patronato en las fechas que se establecen en la normativa aplicable, antes del 31 de marzo de cada año.

Una vez examinadas y comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, el Área de Mercado de Capitales del ICREF emite informe en la que se pone de manifiesto la misma y se propone al Director su depósito en el Registro de Fundaciones.

De este modo el Director del ICREF resolvió, con fecha 29 de julio de 2020, su depósito en el Registro de Fundaciones, por lo que se procede a su envío a dicho Registro en esta misma fecha. El plazo transcurrido entre la recepción de la información de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia y su posterior envío es inferior a 3 meses. Por tanto, se cumple al 100% con el objetivo marcado.

Segundo objetivo

Con fecha 22 de enero de 2020 se recibieron en el Registro electrónico de la CARM el Plan de Actuación de 2020 de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia y el certificado acreditativo de su aprobación por parte del Patronato de la Fundación.

El Área de Mercado de Capitales del ICREF procedió a comprobar la adecuación formal a la normativa vigente del Plan de Actuación presentado. En este sentido, con fecha 10 de febrero de 2020, desde el ICREF se solicita información adicional a la Fundación





que aclare la información presentada en relación a los ingresos previstos para el ejercicio 2020. Además se solicita el reenvío del Certificado del Acuerdo del Patronato al no cumplir con el formato establecido en la normativa vigente. Dicha solicitud implica la suspensión del plazo para resolver el procedimiento instado hasta la recepción de la información requerida, con un máximo de tres meses.

Una vez recibida esta información, con fecha 17 de febrero de 2020, desde el Área de Mercado de Capitales se emite Informe, una vez comprobada la adecuación formal a la normativa vigente, en el que se propone al Director del ICREF su depósito en el Registro de Fundaciones.

En este sentido el Director del ICREF emite Resolución de 26 de febrero de 2020 de remisión al Registro de Fundaciones para su depósito, que se ejecuta el mismo día.

Por tanto, transcurren menos de 3 meses desde que se recibe el Plan de Actuación 2020 hasta que se envía al Registro de Fundaciones para su depósito, lo que implica que el ICREF cumple los plazos a los que se había comprometido en el Contrato Programa de 2020.

Tercer objetivo:

Durante 2020 no se ha solicitado ninguna modificación de estatutos ni cualquier otra actividad relacionada con este objetivo por parte de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

En cuanto a la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Alamo Murcia SSC, con fecha 30 de julio de 2020 tiene entrada en el registro del ICREF escrito del representante de dicha cooperativa de crédito solicitando la autorización de la modificación de los artículos 44 y 45 y la introducción del artículo 52 bis en sus Estatutos Sociales, para crear la figura del Vicesecretario del Consejo Rector de la entidad.

El 2 de septiembre de 2020 se da traslado de la solicitud al Banco de España, con el fin de recabar informe previo en el procedimiento de autorización por esta Comunidad Autónoma sobre la solicitud de modificación de los Estatutos de la cooperativa en cuestión, de acuerdo con el artículo 1.4 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. Dicho traslado da lugar a la suspensión del plazo para resolver el procedimiento instado hasta la recepción del informe solicitado al Banco de España, con un máximo de tres meses.

Con fecha 6 de octubre de 2020 tiene entrada en el registro del ICREF oficio del Banco de España de 25 de septiembre de 2020, en el que manifiesta que «por lo que respecta a sus competencias sobre el control y disciplina de entidades de crédito, el Banco de





España no encuentra objeciones a la modificación propuesta», por lo que a partir del 6 de octubre de 2020 se reanuda el plazo para resolver el procedimiento.

Finalmente, el 30 de octubre de 2020, el Director del ICREF dicta resolución por la que se autoriza la modificación estatutaria solicitada, cumpliendo así los plazos a los que se había comprometido en el Contrato Programa de 2020.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE CAPITALES

LÍNEA DE ACTUACIÓN LAS ASESORAMIENTO FINANCIERO AL SECTOR PÚBLICO

REGIONAL

				SEGUIMIENTO		
DESCRIPCIÓN OBJETIVO	CUANTIFICACIÓN OBJETIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACION	% CUMPLIMIENTO
Analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, así como los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en este tipo de contratos con carácter previo a la licitación de los mismos, que vaya a suscribir la CARM en 2020, informando de forma preceptiva.	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información	A02-LA5-l1	Plazo máximo para responder a la solicitud de asesoramiento financiero puntual solicitado por la CARM	29 días (inferior a 3 meses)	-2 meses y 1 día	100%
Asesorar, a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y con su colaboración, a las corporaciones locales cuando éstas deseen contratar productos financieros, siempre que estén en condiciones de concertar estas operaciones, en	Hasta un mes desde la solicitud de asesoramiento	A02-LA5-I2	Plazo máximo para responder a la solicitud de asesoramiento financiero por parte de una corporación local.	No ha habido ninguna solicitud	No aplica	No aplica





virtud de la normativa aplicable, y demanden esta			
asistencia.			





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A02 AREA DE MERCADO DE

CAPITALES

ASESORAMIENTO

LÍNEA DE ACTUACIÓN LAS FINANCIERO AL SECTOR

PÚBLICO REGIONAL

A continuación se enumeran las actuaciones realizadas de acuerdo con cada objetivo de la línea de actuación quinta en 2020:

Primer objetivo

Este objetivo se corresponde con lo establecido en el artículo 5 del *Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19)* en materia de análisis de sostenibilidad financiera.

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2020 el Área Jurídica y de Asuntos Europeos y el Área del Mercado de Capitales del ICREF se coordinaron con la Secretaría General de Presidencia y Hacienda y la Secretaria Autonómica de Hacienda para desarrollar el contenido del citado artículo.

Con fecha 26 de octubre de 2020 tuvo entrada en el ICREF solicitud de la Secretaria General de Fomento e Infraestructuras de Informe relativo a la solicitud de reequilibrio del contrato de "Gestión, explotación, mantenimiento y conservación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM)", al amparo del *Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio.*

Con fecha 11 de noviembre el Área Jurídica y de Asuntos Europeos del ICREF elaboró la Memoria Abreviada de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del Proyecto de Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda por la que se crea la Comisión de Sostenibilidad Financiera. Con fecha 13 de noviembre el Consejero de Presidencia y Hacienda suscribe esta Orden.

Desde el ICREF se configuró la Comisión de Sostenibilidad Financiera mediante nombramiento de sus miembros a través de Resolución de su Director de fecha 17 de noviembre de 2020. Además se convocó a la Comisión de Análisis de Sostenibilidad





Financiera para el mismo día 17 y 18 de noviembre con el fin de valorar y analizar la solicitud recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Con fecha 24 de noviembre de 2020 desde el ICREF se envía respuesta a la Secretaría de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a través del envío de Certificado de Acuerdo de la Comisión de Sostenibilidad Financiera adoptado en sesión de 18 de noviembre e Informe de la misma.

Por lo tanto se ha cumplido en 2020 con el objetivo de un plazo de respuesta inferior a tres meses desde la entrada en el ICREF para este tipo de solicitudes, al haber sido éste inferior a un mes.

Segundo objetivo

En el primer trimestre de 2020 el ICREF se coordinó con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda para definir las líneas generales del asesoramiento y presentarlo a las corporaciones locales. Con este fin, desde el ICREF se redactaron cartas de presentación del servicio que fueron firmadas de manera conjunta y enviadas desde la Dirección General de Administración Local tanto a los alcaldes como a los interventores de las corporaciones locales de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2020 no se recibieron solicitudes formales en las que se requiriera la actuación del ICREF como interlocutor con las entidades financieras. Sí se recibieron escasas consultas telefónicas o por correo electrónico acerca de la normativa aplicable a la deuda de las corporaciones locales, que se respondieron por la misma vía a la mayor brevedad y que no dieron lugar al inicio de la tramitación de expediente o a la emisión de informe.

Tercer objetivo:

A lo largo de 2020 el ICREF ha asesorado en materia de índole financiera sobre los siguientes aspectos:

 Colaborando con la Comisión de Control del Plan de Pensiones en el proceso de selección de nueva entidad gestora y la entidad depositaria para el Plan de Pensiones de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia. Aunque la información relativa a dicho proceso se recibió en el ICREF en diciembre de 2019, la situación provocada por la pandemia hizo que éste no pudiera trasladar su valoración hasta el mes de julio de 2020.





- Además, desde el Área Jurídica y de Asuntos Europeos y el Área del Mercado de Capitales del ICREF, se hizo una valoración, en respuesta a solicitud de Banco de España de agosto de 2020, sobre la competencia dentro de la CARM y las implicaciones, en materia de préstamos inmobiliarios, de la publicación de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Asesorando a la Fundación Teatro Romano de Cartagena en materia de reestructuración de su endeudamiento, y negociando con la entidad financiera prestamista los términos de la misma para el cumplimiento de la Resolución de Prudencia Financiera. Con este fin, además, el ICREF coordinó la correspondiente solicitud de autorización de Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, así como el expediente de la autorización del Consejero de Presidencia y Hacienda para suscribir la operación.





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

AREA DE DIFUSIÓN DE

ÁREA OPERATIVA A03 INFORMACIÓN

FINANCIERA

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA1 EDUCACIÓN FINANCIERA

SEGUIMIENTO

DESCRIPCIÓN OBJETIVO	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO DE LA MEDICIÓN	DESVIACION ABSOLUTA	% CUMPLIMIENTO
Realización de los trámites necesarios para que el ICREF llegue a convertirse en colaborador del Plan de Educación Financiera que gestionan conjuntamente Banco de España y la CNMV.	Antes del 1-7-2020	A03 – LA1 - I1	Fecha en la que el ICREF se convierte en colaborador del Plan de Educación Financiera	28/5/2021	-33 días	100%
Poner en funcionamiento un espacio radiofónico semanal en Onda Regional de Murcia dedicado a difundir la cultura financiera entre la población regional.	Al menos 4 programas al mes.	A03 – LA1 – I2	Número de programas de radio realizados mensualmente.	4 o 5 programas al mes	0 programas.	100%





Educación financiera en Redes Sociales	Al Menos 4 a la semana.	A03 – LA1 – I3	Tweets semanales publicados relacionados con la Educación Financiera	Más de 4 al a semana y además al menos 2 de Facebook.	0 tweets	100%
Participación activa en el Día de la Educación Financiera.	Al menos una actividad.	A03 – LA1 – I4	Número de actividades puestas en marcha con motivo del Día de la Educación Financiera.	1 actividad	0 actividades	100%





ORGANISMO 13-00-000-B-I-003 ICREF

ÁREA OPERATIVA A03 AREA DE DIFUSIÓN DE LA

CULTURA FINANCIERA

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA1 EDUCACIÓN FINANCIERA

Las actuaciones realizadas para la consecución de cada objetivo de la línea de actuación 1 en este período son las siguientes:

Primer objetivo

Uno de los objetivos del ICREF recogidos en el Contrato Programa 2020 consiste en convertirse en colaborador del Plan de Educación Financiera que gestionan conjuntamente Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de valores.

Para ello, el ICREF planifica una serie de actuaciones en materia de educación financiera para la Región dirigidas a distintos grupos de población, desde jóvenes estudiantes hasta la población adulta en general o los universitarios en particular. Todas las actuaciones diseñadas se presentan para su valoración por el Banco de España y la CNMV mediante distintos documentos que estas instituciones exigen:

- Una carta de motivación.
- Un dosier con las actividades previstas.
- Una memoria de colaboración en la que se explica cómo las actividades del ICREF pueden coadyuvar en la consecución de los objetivos del Plan de Educación Financiera.

Presentada toda la documentación, el día 8 de mayo de 2020 se recibe comunicación de las mencionadas instituciones aprobando la adhesión del ICREF al Plan Nacional de Educación Financiera. Una vez firmado y enviado el Documento de Adhesión al Protocolo General de Actuación para la Promoción del Plan de Educación Financiera, el día 28 de mayo se recibe la comunicación de que el ICREF adquiere la condición de colaborador del Plan, más de un mes antes de la fecha límite planificada en el Contrato Programa. Por tanto, se cumple este objetivo al 100%.

Segundo objetivo:

Una de las actividades previstas en el programa del ICREF enviado al Banco de España y la CNMV consiste en un espacio radiofónico de difusión de la cultura financiera.





Durante el primer semestre de 2020 se diseña el espacio: posible nombre, duración, si es en directo o grabado, lista de temas a tratar. Paralelamente el ICREF mantiene conversaciones con Onda Regional de Murcia.

Finalmente se acuerda la emisión de un espacio semanal *denominado "Las píldoras financieras del ICREF"* que se emite en directo en Onda Regional de Murcia dentro del programa *"Plaza Pública"* todos los viernes de 9:45 a 10:00 h.

La primera emisión tiene lugar el viernes 19 de junio de 2020 y desde entonces se han realizado programas todos los viernes hasta la fecha, a excepción del 25 y el 31 de diciembre de 2020, así que se cumple de sobra e objetivo previsto.

Los temas tratados han sido muy variados y van desde aquellos relacionados con las finanzas personales básicas (cómo realizar un presupuesto personal, cómo llegar a fin de mes, cómo gestionar el endeudamiento), hasta aquellos que tratan sobre la inversión (renta fija, renta variable...) y otros temas de actualidad e interés como los chiringuitos financieros, cómo detectar billetes falsos, la psicología del inversor, etc.

Los locutores habituales que realizan el programa "Plaza Pública" de Onda Regional de Murcia entrevistan al director del ICREF, a sus técnicos o a invitados expertos en la materia. Han colaborado invitados que provienen de distintas instituciones regionales como la Universidad de Murcia y el Colegio de Economistas de Murcia, y también a nivel nacional como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Spainsif, así como profesionales independientes.

Se procura que los programas tengan un título que llame la atención y la curiosidad de las personas a las que van dirigidos. También se da difusión en redes sociales de los podcast del programa que se pueden encontrar en la página web de Onda Regional de Murcia, con la intención de que la repercusión formativa sea mayor.

El público objetivo es la sociedad murciana en general, es decir, aquellas personas que escuchan Onda Regional de Murcia a la hora que el programa se emite y también todos aquellos que lo puedan consultar después en la web de la emisora o en redes sociales. El número de reproducciones del programa en las cuentas de Twitter y Facebook del ICREF ya en aumento.

Tercer objetivo:

Actualmente el ICREF tiene funcionando cuentas en dos redes sociales: Twitter y Facebook.

1. Twitter.

En diciembre de 2019 se abre la cuenta oficial de Twitter del ICREF. Desde entonces se suben al menos 3 tweets diarios. A primera hora de la mañana se anuncian los resultados del cierre de la bolsa del día anterior. Los otros dos tweets versan sobre





actividades del ICREF o noticias y acontecimientos de interés o actualidad relacionados con el ámbito financiero, haciendo especial hincapié en educación financiera y finanzas sostenibles.

De entre los relacionados con actividades del ICREF, al menos se publican 4 a la semana que atañen a la educación financiera: tres anunciando el programa de radio del viernes que aprovechan para formar mediante un breve mensaje en el tema de la semana, y uno con el enlace al podcast del programa en la web de Onda Regional de Murcia.

De entre los que no difunden la actividad propia del ICREF, se publican noticias que sirven para formar en temas de actualidad o en aquellos relacionados con el tema semanal a tratar en el programa de radio. Así hemos subido posts de la web finanzasparatodos.es, guías divulgativas de CNMV o cualquier otro recurso o artículo que se considere interesante para educar en finanzas al público que lee o sigue nuestra cuenta de Twitter. Suelen ser más de 3 por semana.

Hay que tener en cuenta que la repercusión de las redes sociales se multiplica de forma exponencial. Ya no sólo hay que fijarse en los seguidores de la cuenta del ICREF, sino en los seguidores de las cuentas que se hacen eco de nuestros tweets. Es habitual que nuestros tweets relacionados con la educación financiera tengan entre 1.000 y 3.500 reproducciones.

Procuramos que todos los tweets relacionados con la educación financiera sean fácilmente reconocibles por la expresión inicial "El ICREF con la educación financiera".

2. Facebook.

La cuenta de Facebook entra en funcionamiento más recientemente, en el último trimestre del año 2020. En ella se anuncia el programa de radio un día antes y se aprovecha para incluir en el texto contenido de educación financiera.

Pero la mayor utilidad de la cuenta de Facebook en relación con la educación financiera ha sido la creación en diciembre de una lista de reproducción con todos los programas de radio realizados hasta la fecha. Falta por incluir el período comprendido entre mitad de junio y finales de septiembre, que se añadirá en breve. Así, cualquier persona puede acceder de forma sencilla a estos recursos que de este modo adquieren un mayor alcance y repercusión, es decir, llegan a educar en finanzas a más personas. En el mes que lleva la lista de reproducción en funcionamiento ha alcanzado 277 reproducciones de alguno de los vídeos que la componen.

Cuarto objetivo:

Todos los años, el primer lunes de octubre se celebra el día de la educación financiera. Con este motivo, en las fechas próximas a dicho día, que en 2020 coincidió con el 5 de octubre, Finanzas para Todo, (la marca del Plan de Educación Financiera) prepara





junto con sus colaboradores una serie de actividades. Las principales son un acto central en el que se celebra en directo la final del concurso de conocimientos financieros, y una serie de actividades propuestas por los colaboradores, que se difunden en una página web abierta para la ocasión (diadelaeducacionfinanciera.es).

Cada año, los colaboradores eligen, junto con Banco de España y la CNMV, un lema central del Día de la Educación Financiera, con el que deben estar relacionadas las actividades que se planifican. Este año el lema ha sido "Finanzas responsables, finanzas para todos". Se trata de incidir en temas básicos de las finanzas personales que permitan a las familias sobrellevar la grave crisis causada por la COVID-19: cómo llegar a fin de mes, cómo gestionar el endeudamiento personal, cómo realizar un presupuesto personal, los chiringuitos financieros y las estafas en la red...

La actividad que ha realizado el ICREF con motivo de dicha celebración ha sido un ciclo de programas dentro de "Las píldoras financieras del ICREF" destinado a las finanzas personales básicas. Los títulos de los programas fueron:

- 2 de octubre: La importancia de educar en finanzas. Colaboró en este programa Mª Eugenia Cadenas Sáez, Coordinadora de Educación Financiera del Departamento de Estrategia y Relaciones Institucionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 9 de octubre: Mi salud financiera. Colabora Luis Alberto Marín González, Director del ICREF.
- 16 de octubre: ¿Controlo mis finanzas? Por técnicos del ICREF.
- 23 octubre: La doble cara del endeudamiento. Por técnicos del ICREF.
- 30 de octubre: Mis finanzas son sostenibles. Colabora M^a José Gálvez Cardona, Vicepresidenta de Spainsif.

Tenemos previsto colgar estos programas en la Web del Día de la Educación Financiera.